

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2021-00095-00

Fecha inicio audiencia: 12 de mayo de 2023.

Fecha final audiencia: 12 de mayo de 2023.

Audiencia art. 80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Pronunciamiento sobre solicitud.
- ✓ Sentencia.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Víctor Hernando Parra Gaviria.

Apoderado demandante: Dr. Maricel Monsalve Pérez.

Apoderada Colpensiones: Dra. Alida del Pilar Mateus Cifuentes.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA:

Pronunciamiento solicitud: el Despacho resolvió de manera negativa la solicitud presentada por el demandado Manuel Augusto Barragán Forero, por cuanto fue presentada por él mismo, incumpliendo lo normado en el artículo 33 del C.P.T. y S.S.

Sentencia: en vista que en diligencia anterior se escucharon los alegatos de conclusión, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER de todas las pretensiones elevadas dentro de este proceso, a Colpensiones, conforme a lo que se estudió en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la obligación, conforme a las razones antes expuestas.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

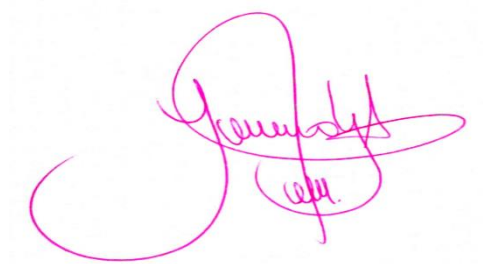
TERCERO: Sin costas en esta instancia.

CUARTO: en caso de no apelarse esta decisión, por haber sido totalmente adversa a las pretensiones del demandante, remítase el proceso en grado jurisdiccional de consulta en favor de éste, en los términos del artículo 69 del C.P.T. y S.S.

QUINTO: Por Secretaría, remítase copia de esta sentencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo establece el art. 48 de la Ley 2080 de 2021.

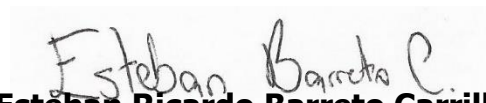
Recursos: inconforme con la decisión, la apoderada del demandante interpuso recurso de apelación el cual se concedió en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Esteban Ricardo Barreto Carrillo